

## CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia

#### Consulta pública del anteproyecto/Proyecto

Proyecto de Decreto regulador del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

#### Problemas que se pretenden solucionar

- Adecuar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso al Sistema público de servicios y prestaciones para la atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal a los cambios en la normativa básica estatal, así como a las nuevas necesidades sociales y a la evolución del sistema.
- Simplificar la tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso a la cartera de recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, eliminando trabas burocráticas y fomentando un mayor nivel de colaboración e intercambio de datos entre Administraciones Públicas, a la par que se facilita la aportación de documentos y el cumplimiento de otros requisitos. Todo ello sin comprometer el rigor profesional de las actuaciones y logrando, en último término, un mayor grado de satisfacción de la demanda con un menor coste para la ciudadanía, y una mayor eficiencia de los recursos públicos.
- Lograr una descripción sistemática, sencilla y asequible de los distintos servicios y prestaciones del Catálogo de Dependencia, que acentúe la consulta y la libre elección de las personas en situación de dependencia o, en su caso, de sus familiares, en el marco del modelo de atención centrada en la persona y sus preferencias.
- Potenciar y establecer itinerarios prestacionales que faciliten la continuidad en la atención y en los cuidados, reforzando la capacidad de elección de la persona usuaria.
- Garantizar mayor seguridad jurídica en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de acceso y prestación de los servicios de la cartera, a través de la modificación de aquellos aspectos que presentan mayor dificultad en su aplicación.

#### Necesidad y oportunidad de la norma

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, supone un nuevo desarrollo del sistema público de servicios sociales. En su preámbulo ya se reconocía la labor fundamental que se había mantenido, desde el ámbito autonómico y local, para la cobertura de las necesidades de las personas dependientes antes de que la propia ley diese una cobertura legal de la misma mediante la implementación de un derecho subjetivo de ciudadanía.

La citada norma tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deberán orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los objetivos de promover una mayor autonomía en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible, y de proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

En desarrollo del marco básico estatal, la Comunidad de Madrid, como responsable de la implementación del Sistema de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal, ha elaborado a lo largo de ese tiempo, diversos reglamentos con eficacia ejecutiva para facilitar el acceso de la ciudadanía a una valoración justa y a una aplicación del Catálogo de servicios y prestaciones adecuada a sus necesidades. De este modo, se han sucedido cambios necesarios en el Sistema público de servicios sociales, que han permitido desarrollar e implementar una sólida y notable cartera de prestaciones y servicios a la dependencia, afianzando su oferta como garantía para una ciudadanía que ve reforzada y diversificada su capacidad de elección y el diseño de itinerarios de atención bajo el modelo de atención centrada en la persona.

La persecución de estos objetivos y la experiencia de la regulación autonómica en el marco de sus competencias, han tenido como consecuencia la necesidad afianzar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, incorporando los avances y soluciones que social y normativamente han resultado necesarios, procurando así una mayor accesibilidad en la información, simplificando trámites y clarificando la intervención de las administraciones públicas operantes en el proceso.

El sistema de autonomía personal y atención a la dependencia se encuentra contantemente sujeto a cambios sociales y normativos, que justifican la necesidad de este nuevo proyecto normativo, especialmente acusada con el cambio de paradigma y la magnitud de los cambios que ha supuesto la reciente modificación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a través del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio.

## Objetivos

1. Adecuar la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid en materia de dependencia al marco básico estatal, afectado por la reciente aprobación del Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Simplificar la regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso y prestación de los servicios de la cartera, evitando al ciudadano trámites burocráticos complejos y posibilitando una gestión administrativa ágil y eficaz.
3. Describir, de forma asequible, el catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, potenciando itinerarios prestacionales basados en el modelo de atención centrada en la persona y en el principio de libre elección.

4. Definir y coordinar la intervención de las distintas Administraciones Públicas en el proceso, garantizando una mayor eficiencia en la gestión.

#### **Posibles soluciones alternativas**

No se contemplan otras alternativas al proyecto, dado que se exige la adecuación de la normativa autonómica a la reforma estatal operada por el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Asimismo, la no aprobación del Proyecto de Decreto supondría un grave perjuicio para la ciudadanía sujeto de la norma, toda vez que, a través de ésta, se agiliza el procedimiento general, genera eficiencia y racionalización en la gestión pública, se amplía la participación y responsabilidad de las administraciones públicas implicadas y se mejora la puesta en práctica del catálogo de prestaciones a la dependencia mediante su adecuación a la demanda existente.

En Madrid, a fecha de firma.

El Viceministro de Familia, Juventud y  
Asuntos Sociales

Fdo.: Pablo Gómez Távora Gómez Távora